



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 1 de 41

En la ciudad de Bogotá D.C., el 4 de noviembre de dos mil veinte (2020), la Administración de Bogotá, D.C., y las Comisiones Negociadoras de las organizaciones sindicales que presentaron pliegos de solicitudes de conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, compilatorio del Decreto Nacional 160 de 2014, a saber, Confederación General del Trabajo – **CGT**-; Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia – **Utradec**-; Confederación de Trabajadores de Colombia – **CTC**-; Federación Colombiana de Trabajadores y Servidores Públicos – **Fecotraservipúblicos**-; Central Unitaria de Trabajadores – **CUT**- Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado – **Fenaltrase**-; Confederación Nacional de Trabajadores – **CNT**-; Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – **Central** – **CTU**- **Usctrab**; Federación Nacional de la Unión Sindical Colombiana de Trabajo – **Fedeustrab Nacional**; Federación Sectorial Estatal de la Unión Sindical Colombiana de Trabajo – **Fedeustrab Estatal**; Federación Regional Bogotá de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – **Fedeustrab Bogotá**; Unión Sindical Colombiana del Trabajo – **Usctrab**-; Confederación de Servidores Públicos y de los Servicios Públicos Colombia – **CSPC**-; Federación Nacional de Trabajadores de Colombia – **Fedeasonal**-; Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado, los Servicios Públicos y la Comunidad – **Únete**-; Federación Nacional de Trabajadores de la Educación y Servidores Públicos de Colombia – **Fenaltraesp**-; Unión Nacional de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia – **UNES Colombia**; Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – **Sunet**-; Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá – **Sindistritales**-; Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia – **Sindicolumbia**-; Asociación Sindical de Bibliotecarios y Monitores de Ruta Escolar de Colombia – **Asbimoncol**-; Unión de Defensores del Mérito y la Carrera en el Estado – **Udeméritos**-; Asociación Sindical de Empleados Distritales – **ASED**-; Asociación del Trabajo del Sector Territorial y Ambiental – **Biopaz**-; Asociación Sindical de Industria de los Trabajadores de la Salud, Pensionados, Contratistas, por Órdenes de Prestación de Servicios de la Salud, Complementarios y Conexos – **Asitconsalud**-; Sindicato de Trabajadores de la Subred Sur Occidente – **Sintrahosken**-; Sindicato de Rama de los Trabajadores, Empleados, Funcionarios, Contratistas y Servidores de la Salud y la Seguridad Social del Territorio Nacional – **Sintrasalud**-; Asociación Distrital de Auxiliares de Enfermería de Santafé de Bogotá – **ADAE**-; Sindicato Nacional de Servidores Públicos de las Empresas Sociales del Estado – **Sinaltraeses**-; Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado los Servicios Públicos y la Comunidad – **Únete**-; Agremiación Sindical del Sector Salud Secretaría Distrital de Salud – **Assesalud**-; Sindicato de Trabajadores del Distrito de Bogotá – **Sindistritales**-; Sindicato Colombiano Estatal – **Sincoest**-; Sindicato de trabajadores del Hospital de Engativá – **Sintrahengativá**-; Sindicato de Servidores Públicos de la Sub Red Sur ESE – **Sintrasubred Sur** ; Central Unitaria de Trabajadores – **CUT Bogotá** ; Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social – **Sindess**-; Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia – **ANEC**-; Sindicato de Trabajadores de la Subred Sur Occidente – **Sintrahosken**-; Sindicato de Médicos y Odontólogos de Bogotá D.C. – **SIMO**-; Sindicato Nacional de Pediatras de Colombia – **Sicolped**-; Unión de Cirujanos Pediatras – **Uniciruped**-;

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 2 de 41

Unión de Ginecólogos y Obstetras de Bogotá y Cundinamarca –**Ugobyc**–; Asociación Médica Sindical Colombiana –**Asmedas**–; Sindicato de Servidores Públicos del Hospital Vista Hermosa – **Sintra Hospital Vista Hermosa**, en adelante LAS PARTES; con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, compilatorio del Decreto Nacional 160 de 2014, dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva, con los integrantes de las comisiones negociadoras, fijadas con base en la representatividad sindical, según lo señalado en el artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015, el cual fue prorrogado desde el 4 de diciembre de 2020 hasta el 5 de enero de 2021, fecha en la que culminó el proceso de negociación.

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 compilatorio del Decreto Nacional 160 de 2014, el presente Acuerdo se aplicará a todas y todos los empleados públicos del Distrito Capital; Administración Central y Descentralizada, Empresas Sociales del Estado (ESES), Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, Cárcel Distrital, Cuerpo Oficial de Bomberos, a los organismos de control (Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital) y Concejo de Bogotá. En cuanto a la parte más favorable les será aplicada a los empleados públicos del ente autónomo universitario (Universidad Distrital), siendo obligación de la Administración Distrital producir los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado, con su incorporación en los planes, programas y proyectos.

PARTES

Son partes actuantes y obligadas las organizaciones firmantes del presente acuerdo y la Administración Distrital de Bogotá D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 3 de 41

ACUERDOS

ACUERDOS ECONÓMICOS

1. **Juegos Deportivos Distritales:** la Administración Distrital asignará la suma de \$650.000.000 para la realización de los Juegos Deportivos Distritales de la vigencia fiscal 2021 y la suma de \$700.000.000 para la vigencia fiscal 2022.

2. **Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital "FRADEC"- aprobado en el Acuerdo Laboral Distrital del año 2013 (Numeral 1.6):** la Administración Distrital para la vigencia fiscal 2021 incrementará la suma de \$1.200.000.000 y para la vigencia fiscal 2022, incrementará la suma de \$1.320.000.000.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados en la vigencia 2021 y 2022 se programarán y presupuestarán en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente.

3. **Fondo educativo del distrito para hijos de empleados – FEDHE - aprobado en el Acuerdo Laboral Distrital del año 2018 (Numeral 29):** la Administración Distrital incrementará la suma de \$800.000.000 para la vigencia fiscal de 2021 y para la vigencia fiscal de 2022 incrementará la suma de \$880.000.000.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados en la vigencia 2021 y 2022 se programarán y presupuestarán en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente.

4. **Incremento salarial:** el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de la vigencia fiscal 2021, y será de la siguiente manera:

Asistencial, Técnico y Profesional	: 3,4% incluido IPC vigencia 2020
Asesores y Directivos	: 2,1% incluido IPC vigencia 2020

Para la vigencia fiscal 2022 el incremento salarial que regirá a partir del primero (1) de enero de la respectiva vigencia será del IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre de 2021 más 1.5 puntos.

Parágrafo 1: La Administración Distrital incrementará a los empleados públicos del Distrito Capital contemplados en el campo de aplicación del presente acuerdo, para la vigencia de fiscal 2021 un valor equivalente al índice de precios al consumidor IPC, causado en el año 2020

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 4 de 41

más 1.5% adicional. Si el IPC causado en el año 2020 es menor al 1,9%, la Administración Distrital garantizará un mínimo de 1,9%.

Parágrafo 2: En caso, de que el incremento salarial pactado en la Nación para los empleados públicos de ese orden, en el 2021 y 2022 sea superior al valor global aprobado en el presente acuerdo Laboral, se realizará el ajuste respectivo para los niveles salariales Asistencial, Técnico y Profesional, retroactivo al primero de enero de cada vigencia.

5. **Vivienda para el Bienestar:** la Administración Distrital instalará en los 30 días siguientes a la firma del acuerdo una mesa de trabajo con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo para:
 1. Consolidar los diagnósticos que tienen las organizaciones sindicales sobre el problema de vivienda y desde la Administración actualizar las necesidades de vivienda de los servidores públicos del Distrito.
 2. Construir y desarrollar acciones con diferentes opciones que ayuden a resolver la problemática asociada a mitigar el problema de acceso y condiciones de vivienda para los servidores públicos del Distrito. Los resultados de la mesa de trabajo deberán ser presentados en agosto de 2021 para desarrollar un programa de bienestar en aras de mitigar el problema de vivienda planteado.

Parágrafo: durante el tiempo que se realice el diagnóstico, la Administración Distrital continuará gestionando actividades para fomentar los planes de vivienda para los servidores públicos del Distrito Capital, a través de la coordinación de ferias de vivienda efectuadas con las cajas de compensación y el Fondo Nacional del Ahorro, con el fin de reducir exigencias para acceder a líneas de crédito y brindar tasas favorables a los servidores públicos objeto del campo de aplicación del presente acuerdo.

TRABAJO DECENTE

6. **Trabajo Decente :** la Administración Distrital continuará el proceso de ampliación de plantas de entidades distritales pactadas en Acuerdos Laborales anteriores, para lo cual creará en un plazo no mayor a 30 días de la firma del presente acuerdo una Mesa bipartita por el empleo público y el trabajo decente con las organizaciones firmantes del presente acuerdo, teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia de ampliación de planta y trabajo decente; el objeto de esta mesa estará en el marco del artículo 61 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 5 de 41

medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

La Mesa en un término de un (1) año tendrá por objeto formular un plan de trabajo con tareas, responsabilidades y fechas precisas, para que en el término máximo de tres (3) años, en forma progresiva se avance en:

1. Diseñar e implementar una estrategia de formalización, dignificación y acceso público y/o meritocrático a la Administración Distrital con la creación de por lo menos 1.500 empleos públicos.
2. Propender por la realización de concursos de méritos (abierto de ingresos y/o ascensos) para la provisión de las 1.850 vacantes referidas en el plan de desarrollo, y las demás que reporten las entidades distritales, con el fin de posibilitar la provisión de estos empleos y la ampliación de las plantas de empleo.
3. La Administración Distrital en la presente vigencia fiscal proveerá las vacancias definitivas existentes acorde a la disponibilidad presupuestal.
4. En la ampliación de plantas de empleo se tendrán en cuenta el último estudio técnico que se haya realizado para este fin.
5. Los empleos temporales que tengan vocación de permanencia y que de acuerdo con los estudios técnicos se establezca tal circunstancia, se avanzará en los trámites para su creación como empleos permanentes.
6. Diseñar una estrategia para el primer empleo en los jóvenes y buscar posibilitar el acceso al empleo formal de personas mayores antes de alcanzar su edad de jubilación.
7. Verificar el cumplimiento del Decreto 2365 de diciembre de 2019, que fija los lineamientos para que las entidades públicas vinculen a sus plantas a jóvenes entre 18 y 28 años de edad que no acrediten experiencia laboral; cuando las entidades distritales adelanten modificaciones a la planta de empleos permanentes o creen una planta temporal, se garantice el diez (10%) de los nuevos empleos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 6 de 41

7. **Nivelación salarial: optimización de escalas salariales mediante reducción de grados salariales:** a más tardar durante el mes siguiente a la firma del presente acuerdo laboral, la Administración Distrital conformará una mesa de trabajo bipartita con las organizaciones firmantes del acuerdo, donde se iniciará el estudio que analice la escala salarial para el nivel central, con el fin de reducir la dispersión de grados salariales; así mismo, si el resultado de la mesa es que se reorganicen los grados salariales la Administración Distrital radicaría ante el Concejo de Bogotá un proyecto de acuerdo con esta nueva escala salarial.

Para las entidades descentralizadas que tengan las escalas salariales homologadas con las del nivel central, los órganos de dirección respectivos presentarán ante sus juntas directivas, la misma propuesta de escala salarial una vez sea aprobada en el Concejo de Bogotá, esto sin perjuicio de su autonomía administrativa y presupuestal.

Para las entidades descentralizadas, que tengan las escalas salariales homologadas con las del nivel central, entre ellas las Empresas Sociales del Estado -ESE's, los órganos de dirección, presentarán ante las juntas directivas, la misma propuesta de escala salarial una vez sea aprobada en el Concejo de Bogotá, sin perjuicio de su autonomía administrativa y presupuestal.

La Administración Distrital instará a las entidades descentralizadas, Concejo de Bogotá, organismos de control (Personería, Contraloría, Veeduría), que no tengan homologadas las escalas salariales a la del nivel central, a adoptar una escala que reduzca la dispersión de grados salariales, sin perjuicio de la autonomía administrativa y presupuestal.

GARANTÍAS SINDICALES

8. **Garantía y respeto de los derechos sindicales durante la negociación.** La Administración Distrital, entidades y organismo distritales que la integran, los órganos de control y el Concejo de Bogotá garantizarán y respetarán los derechos sindicales a las organizaciones sindicales y a sus afiliados, previstos en los artículos 38, 39, 53, 54, 55 y 93 de la Constitución Política y los convenios internacionales de la O.I.T. ratificados por Colombia en particular los convenios 87, 98, 151 y 154. En este sentido, y en relación con el proceso de negociación sindical, se dará estricto cumplimiento a las normas incluidas en el capítulo 4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el cual señala que los empleados públicos, durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, para lo cual se deberán expedir los actos administrativos por parte de los nominadores de las entidades distritales o el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 7 de 41

funcionario que este delegue para tal efecto, previa solicitud de las organizaciones sindicales, en cumplimiento de las reglas pactadas para los procesos de negociación.

Lo anterior sin perjuicio de que la Administración Distrital garantice en todo momento los derechos de asociación, sindicalización, fuero sindical y las garantías que se deriven de estos, además de tener en cuenta la normatividad contenida en los artículos 405 y 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

9. La Administración Distrital gestionará dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo, ante la empresa Canal Capital la posibilidad del otorgamiento de un espacio para las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, que en lo posible sea en la franja AAA, el cual deberá ser dedicado exclusivamente a la promoción de los derechos de los trabajadores. Los costos serán asumidos por la Administración Distrital.
10. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría General impartirá instrucciones a las entidades y organismos distritales, mediante el acto administrativo correspondiente expedido a más tardar en marzo, para que conmemore la SEMANA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL, en la semana previa al 1 de mayo, en la cual se dará lineamientos para que al interior de las mismas las organizaciones sindicales puedan presentar sus propuestas de actividades a realizar en el marco de la semana, consistentes en capacitación o actividades lúdicas que hagan alusión al derecho de asociación sindical y de negociación colectiva, lo cual no significa que se puedan realizar actividades de carácter proselitista; lo anterior sin perjuicio del normal funcionamiento de las entidades y organismos distritales.
11. En el proceso de inducción y re-inducción a los Empleados Públicos de las entidades y organismos distritales, la Administración Distrital garantizará la participación de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo, para lo cual cada una de estas efectuará las gestiones correspondientes ante cada entidad y organismo.
12. La Administración Distrital realizará gestiones ante organismos internacionales incluida la OIT para obtener cupos de capacitación para dirigentes sindicales vinculados como empleados públicos en entidades y organismos distritales, sobre temáticas asociadas a derechos de asociación, negociación colectiva, diálogo social de conformidad con el decreto 498 de 2020.
13. La Administración Distrital en un término no mayor a 30 días de la firma del presente acuerdo, instalará una mesa bipartita de trabajo, con las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, cuyo objeto será:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO LABORAL 2020

Página 8 de 41

1. Diseñar, construir y formular conjuntamente el programa de formación y capacitación sindical dirigido tanto a líderes sindicales como a servidores públicos afiliados o no a las organizaciones sindicales, en materia de derecho colectivo laboral, convenios internacionales OIT, bloque de constitucionalidad sobre derecho de asociación y derecho de negociación colectiva, diálogo social, entre otros.
2. Gestionar conjuntamente con entidades educativas públicas y privadas, nacionales e internacionales, convenio de formación y capacitación sindical dirigido a dirigentes sindicales y empleados públicos.
14. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría General, impartirá instrucciones mediante circular para que las entidades y organizaciones distritales durante la vigencia 2021, permitan a las organizaciones sindicales hacer uso de los salones y auditorios de propiedad de la Administración Distrital de acuerdo con la disponibilidad con la que se cuente en cada uno de ellos para su uso, previo cumplimiento de los procedimientos internos que tengan establecidos en cada una de las entidades.
15. La Administración Distrital incluirá dentro de la página de régimen legal y en el EBOOK de la Biblioteca jurídica virtual el presente acuerdo laboral y los acuerdos laborales que suscriban las entidades, igualmente realizará la divulgación a través de los medios virtuales disponibles como página web, mail y redes sociales.
16. La Administración Distrital emitirá lineamientos para que las entidades del Distrito habiliten un correo electrónico para cada uno de los sindicatos existentes en cada entidad. Igualmente, cada entidad habilitará un espacio en la página web para que las organizaciones sindicales efectúen sus publicaciones. Las organizaciones sindicales serán responsables de los contenidos que envíen o publiquen y del uso que hagan del correo electrónico y de la página web; de igual forma, tales contenidos deben responder a las normas y políticas vigentes en materia de manejo de la información, seguridad de la información de la entidad, habeas data y demás postulados constitucionales y legales sobre la materia. Cuando las organizaciones no tengan el dominio del link las publicaciones de los sindicatos previo cumplimiento de los requisitos de los procesos internos deberán hacerse en un plazo de un día hábil siguiente, respetando la autonomía sindical y sin censura.
17. La Administración Distrital impartirá instrucciones mediante acto administrativo para que las entidades y organismos distritales sigan dando cabal cumplimiento del artículo 2.2.6.34 del

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 9 de 41

Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 051 de 2018, de cara a los procesos meritocráticos que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–.

18. La Administración Distrital, emitirá lineamientos a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Secretaría de Educación del Distrito, para que realicen las gestiones necesarias, jurídicas y presupuestales atinentes con la suscripción de convenios para la prestación de los servicios de guardería infantil en los centros de cuidado infantil y preescolar para los hijos menores de los empleados públicos de las entidades y organismos distritales, que cumplan los requisitos establecidos en las normas vigentes, en sitio cercano a la vivienda o lugar de trabajo del empleado público.
19. **Transporte:** la Administración Distrital impartirá lineamientos a las entidades distritales, para que cada entidad evalúe la posibilidad de implementar medidas de transporte para la llegada de los servidores a las entidades y su regreso a casa, el cual deberá estar contemplado dentro del Plan de Bienestar y de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales que tenga asignados la entidad.
20. La Administración Distrital continuará fomentando entre los servidores públicos, la participación en estrategias y alternativas de movilidad sostenible, uso de carro compartido, uso de medios alternativos de transporte, para lo cual revisará sus sistemas de incentivos o estímulos, enmarcados en la normatividad vigente, tal como es establecido en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016 y los lineamientos estipulados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
21. La Administración Distrital en cabeza del Departamento Administrativo del Servicio Civil –DASCD– realizará las gestiones necesarias ante la ETB para solicitar se considere la posibilidad de otorgar descuentos especiales en las tarifas de los servicios de telefonía e internet y otros, para los empleados públicos del Distrito Capital.
22. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría General, impartirá lineamientos e instará a las entidades distritales que tengan sedes en diferentes sitios de la ciudad, para que se tenga en cuenta el lugar de domicilio de los servidores para efectos de la ubicación de su lugar de trabajo, privilegiando siempre la prestación del servicio, protegiendo el derecho a la unidad familiar y atendiendo a la jurisprudencia vigente en materia de traslados.
23. **Teletrabajo:** La Administración Distrital continuará implementando el teletrabajo en las entidades del sector central y descentralizado, fundado en las disposiciones legales vigentes y

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 10 de 41

teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital, y que acorde a la normatividad vigente se entreguen los elementos de trabajo.

Se entregarán los informes de seguimiento periódicos en la mesa de seguimiento sobre el nivel de avance de su implementación.

24. La Administración Distrital en cabeza del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, continuará realizando alianzas para que los empleados del distrito tengan algunos descuentos especiales en determinados establecimientos de comercio.
25. La Administración Distrital instará a las entidades del distrito a hacer una encuesta virtual sobre la satisfacción de los servicios de las cajas de compensación de su entidad, cuyo diseño será socializado con las organizaciones sindicales que hagan presencia en la entidad y con las comisiones de personal. En caso de que más del 50% de los servidores de la entidad no estén satisfechos con el servicio, los empleados podrán determinar la caja de compensación más favorable.

CAPACITACIÓN

26. Se continuará garantizando a todos los servidores públicos de las entidades y organismos distritales, el derecho constitucional y legal a capacitarse. La construcción de los planes de capacitación se realizará con la participación de los empleados públicos y de las comisiones de personal establecidas para tal fin y estará dirigida a todos los servidores públicos, priorizando los servidores de carrera administrativa. Así mismo se continuará garantizando el ejercicio de control social por parte de las organizaciones sindicales y veedurías ciudadanas, en los respectivos procesos de contratación.
27. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría General y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, impartirá directrices e instrucciones concretas para que en los planes institucionales de capacitación, las entidades y organismos distritales, introduzcan, si no están siendo impartidos a nivel distrital por alguna entidad, aspectos relacionados con derechos humanos y con enfoque diferencial, de género, poblacional, de orientación sexual, entre otros, a efectos prevenir, proteger y atender integralmente situaciones de acoso laboral, acoso sexual y/o cualquier tipo de discriminación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 11 de 41

28. Para la vigencia 2021, la Administración Distrital actualizará el protocolo de acoso laboral y sexual. Adicionalmente se promoverá en las entidades del Distrito, campañas contra el acoso.
29. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, garantizará que se lleven a cabo jornadas de capacitación en materia de acoso laboral y de acoso sexual. Igualmente se impartirán instrucciones para que en la inducción y reinducción se incluya el tema de acoso laboral y sexual.
30. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría General y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, garantizará que se lleven a cabo jornadas de capacitación en materia de negociación colectiva. El DASCD instará para que las entidades distritales incluyan dentro del Plan Institucional de Capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva.
31. La Administración Distrital en cabeza del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, realizará dos jornadas de capacitación anual para los servidores públicos, respecto de la evaluación del desempeño, y todo su proceso.
32. La Administración Distrital, en cabeza del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD- y/o la Agencia de Educación Superior, gestionará alianzas con instituciones de educación superior para que se otorguen descuentos preferenciales en el pago de las matrículas de programas de pregrado y de postgrado, a los empleados públicos del distrito y a los hijos de estos.
33. La Administración Distrital emitirá lineamientos para que las entidades del Distrito publiquen en su web y en la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-, los concursos que permitan la provisión de los empleos de carrera, temporales y de trabajadores oficiales.
34. Desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como líder del Modelo de Gestión Distrital se promoverá que las entidades continúen dando aplicación al Plan de Gestión Ambiental.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 12 de 41

35. La Administración Distrital en un término no mayor a 30 días de la firma del presente acuerdo, instalará una mesa bipartita de trabajo, con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, cuyo objeto será:
1. Diseñar, construir y formular conjuntamente y adelantar gestiones para garantizar la participación sindical en formulación de la política distrital de equidad de género.
 2. Diseñar, construir y formular conjuntamente, planes tendientes a mitigar la violencia de género institucional y demás formas de violencia que viven y enfrentan las empleadas públicas del Distrito Capital.
 3. Diseñar, construir y formular conjuntamente, planes de formación tendiente a posibilitar un amplio conocimiento de sus derechos en materia de participación en espacio de discusión y decisión, y prevenir su discriminación.

CONSIDERACIONES GENERALES

36. Se creará e instalará, en el mes siguiente a la firma del presente acuerdo, un comité bipartito para hacer el seguimiento y verificación de cumplimiento e implementación de este acuerdo colectivo laboral, integrado por la Administración Distrital y las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo. Este se reunirá por lo menos cada dos meses en las instalaciones de la Alcaldía.
37. La Administración Distrital continuará dando cumplimiento a los acuerdos laborales anteriores y seguirá activa la comisión de seguimiento y las comisiones temáticas o específicas que se hayan creado para tal fin.
38. Los acuerdos laborales que no resulten modificados expresa o tácitamente por el acuerdo fruto de la presente negociación, continuarán vigentes y hacen parte del acuerdo marco de las relaciones laborales del Distrito Capital a los cuales se les seguirá dando desarrollo y cumplimiento.
39. La Administración Distrital, en virtud del principio de no regresividad en materia laboral, respetará los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de acuerdos laborales suscritos entre las organizaciones sindicales y la Administración Distrital y reconocidos por los actos administrativos expedidos de conformidad con la constitución y la ley.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 13 de 41

40. Para todos los efectos laborales se tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad.
41. La Administración Distrital se compromete a mencionar en los actos administrativos que se expidan para dar cumplimiento del presente acuerdo laboral a todas y cada una de las organizaciones sindicales que lo hayan suscrito.
42. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.
43. Para el cumplimiento e implementación del acuerdo, la Administración Distrital expedirá los actos administrativos a que haya lugar, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acuerdo laboral y con base en lo aquí acordado.

ACUERDOS DE LA SUBMESA TÉCNICA – SECTOR SALUD

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

44. Armonización e integración del presente pliego de solicitudes para obtener un Acuerdo Marco institucional para la Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E –Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente- del Sector Salud, se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana, en sus artículos 1, 2, 13, 23, 25, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 135 de 1971, 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 en la condición de Estado Social de Derecho y al Decreto 160 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas complementarias.

PARTES Y CAMPOS DE APLICACIÓN

45. Son parte de la negociación la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud y las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E –Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente-, que se denominará “LA ADMINISTRACIÓN” y por otra parte, las organizaciones sindicales que presentaron pliegos de solicitudes dentro de los términos legales a la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 14 de 41

Administración Distrital 2020 – Submesa Técnica de Salud, que se denominará "BANCADA SINDICAL".

El presente acuerdo laboral se aplicará a los empleados públicos de Secretaría Distrital de Salud y las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E –Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente-, en cumplimiento de la normatividad vigente.

GARANTÍAS SINDICALES

46. La Administración reconoce a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral como parte integral de la presente negociación, como lo establece el Decreto 160 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo rigen.

Para el desarrollo de la presente negociación, la BANCADA SINDICAL tendrá derecho a acceder a la información requerida, permisos sindicales que permitan preparación, integración de pliegos y socialización de estos, acceso a canales de información en la SDS y Subredes Integradas de Servicios de Salud, internet, carteleros informativos, cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral designarán sus representantes negociadores y asesores.

Los negociadores y asesores por parte de la BANCADA SINDICAL, firmante del presente acuerdo dispondrán de permiso sindical de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2813 de 2000 durante todo el tiempo que dure la integración, discusión del pliego de solicitudes hasta cuando culmine la etapa de arreglo directo y su respectiva prórroga, si es el caso, de conformidad con el Decreto 160 de 2014.

ACUERDOS ANTERIORES

47. Dentro del mes siguiente a la suscripción del presente acuerdo laboral, se conformará una comisión bipartita integrada por la Administración con la participación de los gerentes de las subredes y un representante de cada uno de los sindicatos firmantes, quienes realizarán el seguimiento y cumplimiento a los acuerdos laborales vigentes 2017 y 2018, la cual se reunirá trimestralmente (ORDINARIAMENTE) o cuando se requiera (EXTRAORDINARIAMENTE), en una jornada que será definida previamente por las partes mínimo 6 horas.

El presente acuerdo colectivo está regido bajo el principio de progresividad y no regresividad.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 15 de 41

POLÍTICA LABORAL

48. **Vacancias definitivas** : la Administración se compromete a realizar la provisión de cada uno de los cargos que existen o queden a partir de la firma del presente acuerdo laboral en vacancia definitiva en la Secretaría Distrital de Salud y en las cuatro (4) subredes integradas de servicios de salud E.S.E –norte, sur, centro oriente y sur occidente-, a fin de que se realice el encargo por derecho preferente a funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y derechos exigidos en los cargos declarados vacantes definitivas como lo establece la ley 1960 de 2019 y la circular conjunta 0117 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. De no ser posible proveer el cargo por derecho preferencial, estos se proveerán de manera provisional, para lo cual la Administración garantizará que dicho proceso inicie dentro de los 30 días siguientes a la declaratoria de la vacancia definitiva. Se tendrán en cuenta criterios como:

- Antigüedad en la misma entidad con mínimo de permanencia de 10 años.
- Condición de pre pensionado.
- Padre o madre cabeza de familia.
- Empleados con padres o hijos en condición de discapacidad.

Lo anterior sin perjuicio de las facultades propias del representante legal, con la participación activa de los sindicatos firmantes.

AMPLIACIÓN DE PLANTAS

49. En el primer semestre del año 2021, la Secretaría Distrital de Salud y las cuatro (4) subredes integradas de servicios de salud E.S.E –Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente- adelantarán los estudios de cargas laborales señalados en parágrafo 2 del artículo 63 del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Por un nuevo contrato social y ambiental”.

La Administración garantizará la participación de las organizaciones sindicales en el proceso de levantamiento de cargas laborales, para lo cual se delegará un (1) representante por cada una de las organizaciones sindicales participantes de esta submesa, comprometiéndose estos a presentar por escrito sus aportes y observaciones, los cuales deberán estar soportados técnica y jurídicamente para la discusión de los mismos.

50. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, durante la vigencia del 2021, realizará la solicitud ante la Secretaría Distrital de Hacienda, para la apropiación de recursos financieros para el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 16 de 41

funcionamiento de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud y las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E –Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente-, en concordancia con el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 714 de 1996.

51. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá en Coordinación con las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. Sur, Norte, Centro Oriente y Sur Occidente se comprometen, en el primer trimestre de 2021, a emitir lineamientos Distritales, técnicos y jurídicos en el área de vigilancia sanitaria y ambiental para que las acciones correspondientes a inspección, vigilancia y control, sean realizadas por personal competente para esta labor y, dentro de los cargos que se deban crear, darle prioridad a aquellos que realicen esa función, respetando los derechos de carrera de las personas que vienen desarrollando la misma.

JORNADA LABORAL

52. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E –Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente- se comprometen a que durante los 2 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, creará e instalará una mesa con los representantes de los sindicatos firmantes de la submesa de Salud y funcionarios del área de vigilancia sanitaria y ambiental, a fin de establecer una metodología que permita verificar los turnos, disponibilidad, así como el pago efectivo de los recargos y horas extras a que haya lugar de los empleados públicos que desempeñen esta función.

TELETRABAJO

53. A partir de la firma del presente acuerdo, la Secretaría Distrital de Salud y las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E -Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente- presentarán un informe trimestral del proceso de teletrabajo de acuerdo al Decreto 806 de 2019 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, adoptado hasta la fecha.

Dentro del primer trimestre de 2021 la Administración emitirá lineamientos para la inclusión progresiva de los servidores públicos que de manera voluntaria deseen participar, sin importar el nivel jerárquico del empleo, siempre y cuando: cuenten con las competencias para desarrollarlo en esta modalidad, el lugar adecuado para hacerlo, las características de su cargo y las necesidades de los servicios lo permitan, enmarcados en los términos legales establecidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes evaluarán la posibilidad de trabajo en casa, previa solicitud del trabajador, a los funcionarios que padezcan enfermedades crónicas como diabetes,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 17 de 41

hipertensión, obesidad, neumopatía crónica, cáncer, etc. o que sean mayores de 60 años. Lo anterior mientras persistan las condiciones de pandemia y respetando los derechos laborales del beneficiado.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

54. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro subredes integradas de servicios de salud Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente E.S.E., realizarán, en el primer trimestre de 2021, un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de las necesidades en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de determinar los recursos presupuestales que se deben gestionar ante la secretaría de hacienda Distrital con el propósito de garantizar los elementos, espacios y líneas de intervención que sean requeridos por los funcionarios del sector salud. Dichos recursos serán tramitados y gestionados a la finalización del diagnóstico, de acuerdo con las necesidades del sector. En todo momento durante este proceso la Administración garantizará la financiación y el funcionamiento del sistema general SGSST, de acuerdo con la ley. En la realización de este estudio participarán las organizaciones sindicales firmantes de la mesa de salud.

55. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro subredes: Norte, Sur, Centro Oriente, Sur Occidente, realizarán un estudio referente al riesgo biopsicosocial de los trabajadores de la salud en el primer trimestre del 2021.

Del producto de dicho insumo, se fortalecerán los programas y actividades de prevención, detección, seguimiento, mitigación y control de dicho riesgo, de tal manera que se garantice el derecho a la salud y la vida de los trabajadores del sector salud.

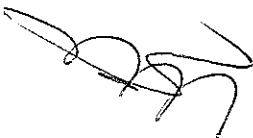
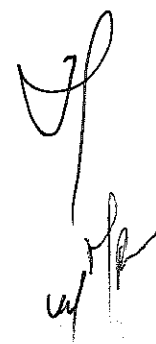
Así mismo, a partir de la firma del presente acuerdo laboral, la Administración presentará a la entidad competente la propuesta de reclasificación al nivel del riesgo 4 y 5 de los servidores públicos del sector salud del Distrito Capital.

56. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE Norte, Sur, Centro Oriente, Sur Occidente, a partir de la firma del presente acuerdo laboral permitirán la participación activa en el COPASST de dos delegados de las organizaciones sindicales que tengan representación en cada una de las entidades, quienes se registrarán de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 18 de 41

COMPENSATORIOS

57. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur respetarán el derecho a los compensatorios como lo establece el Decreto Ley 1042 de 1978; dichos compensatorios serán tomados cuando el trabajador labore en el sistema de turnos y concertados entre el trabajador y el jefe inmediato. Así mismo, se tendrá en cuenta la entrega de turno para cumplir la jornada máxima de 44 horas; en todo caso se continuarán respetando los acuerdos sectoriales de los años 2017 y 2018 en cuanto a la jornada laboral y los principios de progresividad y no regresividad.

COVID – 19

58. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE Norte, Sur, Centro Oriente, Sur Occidente, continuaran brindando la protección prioritaria a los trabajadores que realizan actividades de intervenciones en Salud Pública en Vigilancia sanitaria y epidemiológica, de igual manera al personal asistencial. Así mismo la implementación y adición a los protocolos de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de Salud, ante riesgo actual de contagio por Covid-19.
59. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE Norte, Sur, Centro Oriente, Sur Occidente continuarán asignando los recursos necesarios para la protección de los empleados públicos ante el COVID19.
60. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE Norte, Sur, Centro Oriente, Sur Occidente, continuarán diseñando y divulgando piezas comunicativas que permitan a la comunidad en general, conocer temas de interés en salud pública como, por ejemplo: Coronavirus — COVID 19, Dengue y abordaje de población migrante, entre otros.

BIENESTAR

61. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE Norte, Sur, Centro Oriente, Sur Occidente realizarán un diagnóstico de la infraestructura y mobiliario, que permita proyectar un plan de acción priorizado y soporte de la apropiación presupuestal necesaria para la actualización de la infraestructura hospitalaria de tal manera que se garanticen espacios adecuados de descanso, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de los empleados públicos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 19 de 41

Así mismo continuará dando cumplimiento integral a lo pactado en acuerdos 2017 y 2018 en referencia a este punto.

62. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente, una vez firmado el presente acuerdo gestionará la apropiación de los recursos a la firma del presente acuerdo laboral, para la implementación de planes y proyectos destinados a la adquisición de tecnología de punta que permita la competitividad en el sector salud, fortaleciendo así las Empresas Sociales del Estado.

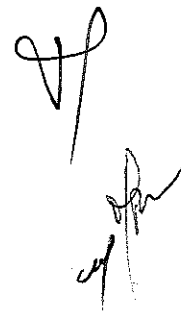
Estos planes y proyectos incluirán la capacitación que sea requerida para el personal que operará dicha tecnología, así como las adaptaciones infraestructurales que hagan factible su uso en las unidades asistenciales.

63. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá continuará garantizando el fortalecimiento y actualización tecnológica permanente del Laboratorio de Salud Pública, para que cumpla sus funciones misionales y de liderazgo, establecidas en la normatividad.
64. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente, se comprometen a gestionar las acciones pertinentes ante la secretaría de Hacienda, para la ampliación del presupuesto y el fortalecimiento de los servicios en las cuatro subredes, teniendo en cuenta los nuevos grupos poblacionales que se encuentran en el país como irregulares, que se están atendiendo en los diferentes servicios de las unidades de atención.
65. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente, evaluarán, y se comprometen a garantizar un nuevo fortalecimiento de las rutas de transporte, dentro de los planes de bienestar para la prestación de servicios de transporte según la ubicación y dificultad de acceso de sus sedes, con el fin de facilitar el desplazamiento de sus funcionarios a vías principales y puntos de convergencia de transporte masivo, así mismo, dentro del primer semestre del 2021, en la Secretaría Distrital de Salud realizará un estudio técnico y financiero para verificar la viabilidad de su implementación.
66. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro Subredes Integradas de servicios de salud Sur, Sur Occidente, Norte y Centro Oriente, en un término de 3 meses posterior a la firma del presente acuerdo laboral, harán una evaluación del servicio de transporte que se ofrece a los trabajadores que realizan acciones extramurales a fin de determinar en qué forma cumple con

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 20 de 41

parámetros de cobertura, accesibilidad y disponibilidad para el talento humano beneficiario de este servicio

Así mismo las 4 Subredes de Servicios de Salud del Distrito Capital Sur, Sur Occidente, Norte y Centro Oriente, tomarán las medidas necesarias e implementarán los controles indispensables para garantizar el manejo adecuado de este insumo, en busca de prestar un servicio con oportunidad, equidad, igualdad, apuntando a la seguridad, bienestar y efectividad de las acciones del talento humano que realiza acciones extramurales tanto en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC como en otras líneas de trabajo de la subred.

67. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, se comprometen a expedir los lineamientos necesarios para implementar la Política Distrital de Talento Humano en el Sector Salud, teniendo en cuenta las líneas de acción establecidas en el convenio 149 de la OIT, las cuales son:

- Educación y formación apropiadas al ejercicio de las funciones del personal de salud.
- Condiciones de empleo y de trabajo atractivas, incluidas perspectivas de carrera, remuneración y seguridad social.
- Adaptación de las normas que rigen la seguridad y la salud en el trabajo al ejercicio de sus labores.
- Participación del personal de salud en la planificación de los servicios.
- Consulta al personal de salud al respecto de sus condiciones de empleo y de trabajo.
- Mecanismos de resolución de conflictos y autonomía.

Lo anterior atendiendo además los conceptos establecidos en el pacto por la salud y acorde con la meta de dignificación del talento humano aprobada en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 bajo la guía del concepto de trabajo decente y digno.

LA ADMINISTRACIÓN adoptará a partir de la firma de este ACUERDO, el concepto de "trabajo decente y digno" establecidos por la OIT; por lo tanto, en tal virtud reconoce y acepta que dicho criterio corresponde a una aspiración universal de dignidad, justicia, seguridad material y realización personal de los trabajadores.

La Administración continuará garantizando la dignificación laboral mediante el reconocimiento integral de los derechos laborales de los servidores públicos del sector salud del distrito capital y a través de las acciones de vinculación, capacitación, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y bienestar.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 21 de 41

Se respetarán los tiempos diferenciales en atención de acuerdo con las guías de práctica clínica, protocolos de atención y las rutas integrales de atención en salud, de conformidad con las condiciones de seguridad y calidad del paciente y por su naturaleza estarán en permanente actualización por parte de los equipos técnicos – científicos, interdisciplinarios. En todo caso, no ofrecerá un tiempo menor a 20 minutos para las consultas realizadas por los profesionales en la salud.

68. La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE Sur, Norte, Sur Occidente y Centro Oriente en el primer semestre del año 2021, evaluarán jurídica, técnica, financiera y presupuestalmente la viabilidad de entregar un incentivo económico a fin de año para los empleados públicos del sector salud.

Constancias:

1. La organización sindical Unión Nacional de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia - **UNES Colombia** solicita no ser incluido en el acto administrativo de incremento salarial, en razón a que no acogió la última propuesta de la Administración.
2. La organización sindical Asociación Sindical de Empleados Distritales –**ASED**– realiza salvamento de voto respecto al incremento salarial 2022.
3. La Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - **Central CTU Usctrab**; Federación Nacional de la Unión Sindical Colombiana de Trabajo **Fedeustrab Nacional**; Federación Sectorial Estatal de la Unión Sindical Colombiana de Trabajo **Fedeustrab Estatal**; Federación Regional Bogotá de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo **Fedeustrab Bogotá**, Unión Sindical Colombiana del Trabajo **Usctrab**, mediante comunicaciones presentan constancia de salvamento de voto y/o voto disidente respecto al incremento salarial para la vigencia 2022.
4. La Central Unitaria de Trabajadores - **CUT** / Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social – **Sindess**, mediante correo electrónico, ; la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia -**ANEC**– , mediante correo electrónico, la Agremiación Sindical del Sector Salud Secretaría Distrital de Salud – **Assesalud**, mediante correo electrónico, Sindicato de Servidores Públicos del Hospital Vista Hermosa – **Sintra Hospital Vista Hermosa**, mediante correo electrónico, la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia – Subdirectiva Bogotá

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 22 de 41

Cundinamarca, presentan observaciones señalando que no aceptan, ni firman los acuerdos de la Submesa Técnica de Salud incluidos en el presente acuerdo laboral. 2da. Sesión

Este debe ir en constancia.

Forma parte integral del presente Acuerdo:

1. El acta final de acuerdos y no acuerdos del proceso de negociación colectiva 2020.
2. Pliegos de solicitudes de las organizaciones sindicales presentadas en término legal a la Administración Distrital.
3. Acta parcial de acuerdos de la mesa central de diciembre 23 y 30 de 2020, enero 4 y 5 de 2021.
4. Acta parcial de preacuerdos de la submesa técnica de salud; Nro. 1 del 11 de noviembre de 2020, Nro.2 del 12 de noviembre de 2020, Nro.3 del 17 de noviembre de 2020, Nro.4 del 18 de noviembre de 2020, Nro.5 del 24 de noviembre de 2020, Nro.6 del 25 de noviembre de 2020, Nro.7 del 26 de noviembre de 2020, Nro.8 del 9 de diciembre de 2020, Nro.9 del 17 de diciembre de 2020, Nro.10 del 23 de diciembre de 2020, Nro.11 del 24 de diciembre de 2020, Nro.12 del 29 de diciembre de 2020, Nro.13 del 30 de diciembre de 2020, Nro.14 del 31 de diciembre de 2020.

En Bogotá D.C., se firman tres (3) ejemplares de la presente acta de cierre por quienes en ella intervinieron, el 3 de febrero de 2021.

Firmas del acuerdo:

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria de Despacho

Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 23 de 41

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario de Despacho
Asesor Negociación
Secretaría Jurídica Distrital

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Salud

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora
Negociadora Principal
Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital – DASCD

GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO
Subsecretaria Técnica
Negociadora Principal
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.

IVÁN DAVID MÁRQUEZ CASTELBLANCO
Subsecretario Jurídico
Negociador Principal
Secretaría Jurídica Distrital

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
Directora Distrital de Presupuesto
Negociadora Principal
Secretaría Distrital de Hacienda

LUIS MIGUEL ÚSUGA SAMUDIO
Subsecretario Corporativo
Negociador Principal
Secretaría Distrital de Salud

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Director Gestión de Talento Humano
Negociador Principal
Secretaría Distrital de Salud

OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RÍO
Director Distrital de Desarrollo Institucional
Negociador Suplente
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.

JOSÉ AGUSTÍN HORTUÁ MORA
Subdirector de Gestión de Bienestar, Desarrollo
y Desempeño - Negociador Suplente
Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital –DASCD-

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 24 de 41

JIMMY ALEXIS RODRÍGUEZ ROJAS
Asesor de la Dirección Distrital de Presupuesto
Negociador Suplente
Secretaría Distrital de Hacienda

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Asesora Negociación
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

PERCY OYOLA PALOMA
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO –CGT–

LUIS MIGUEL MORANTES ALFONSO
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE
COLOMBIA CTC–

DIÓGENES ORJUELA GARCÍA
Presidente

Central Unitaria de Trabajadores –CUT–

FRAYDIQUE ALEXANDER GAITÁN RONDÓN
Presidente
Confederación de la Unión Sindical Colombiana
del Trabajo - Central CTU Usctrab
Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Usctrab-

RICAUARTE GARCÍA

Presidente
Confederación Nacional de Trabajadores
–CNT–

LUIS GUILLERMO GARCÍA CHAMORRO

Presidente
Confederación de Servidores Públicos y de los
Servicios Públicos Colombia –CSPC–

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



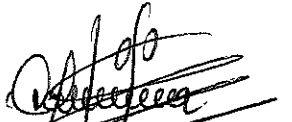


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

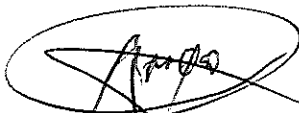
Página 25 de 41


CELMIRA HERBERA LIRREA
Presidenta

Seccional Bogotá y Cundinamarca Central
Unitaria de Trabajadores de Colombia
-CUT-


PERCY OYOLA PALOMÁ
Presidente

Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los
Servicios Públicos de Colombia -Utradec-



JORGE IGNACIO PEÑA CAÑÓN
Presidente

Federación Colombiana de Trabajadores y
Servidores Públicos -Fecotraservipúblicos-

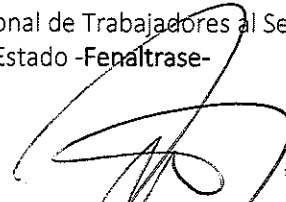
WILLIAM REYES MORALES
Presidente

Federación Nacional de Trabajadores al Servicio
del Estado -Fenaltrese-



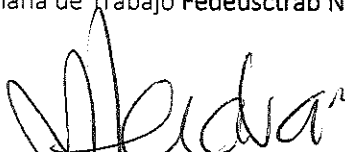
YAMILE GARZÓN RIAÑO
Presidenta - Negociadora

Federación Nacional de la Unión Sindical
Colombiana de Trabajo Fedeusctrab Nacional



ROBIN ÁNDERSON BOHÓRQUEZ
Presidente - Negociador

Federación Sectorial Estatal de la Unión Sindical
Colombiana de Trabajo Fedeusctrab Estatal



HYRATIA MILENA HURTADO
Presidenta

Federación Regional Bogotá de la Unión Sindical
Colombiana del Trabajo Fedeusctrab Bogotá

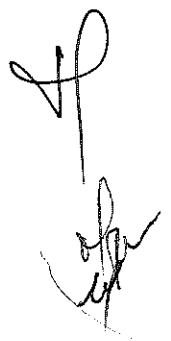


OMAR ARNULFO CARRIÓN ACOSTA
Presidente

Federación Nacional de Trabajadores de Colombia
-Fedeasonal-

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 26 de 41



RICARDO DÍAZ RODRÍGUEZ
Presidente

Federación Unión Nacional de Trabajadores del
Estado, los Servicios Públicos y la Comunidad
-Únete-



MIGUEL ANTONIO LASSO MUÑOZ
Presidente

Federación Nacional de Trabajadores de la
Educación y Servidores Públicos de Colombia
-Fenaltresp-



MARÍA HILDA MUÑOZ MORA
Presidenta

Unión Nacional de Servidores Públicos de los
Distritos y Municipios de Colombia –
UNES Colombia



GERMÁN GARCÍA DELGADO
Presidente

Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del
Estado -Sunet-

MARTHA PINEDA GUÍO
Presidenta

Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá
-Sindistritales-



MILDRETH VALENCIA PARRA
Presidenta

Sindicato Nacional de Servidores Públicos de
Colombia -Sindicolombia-



LIDIA RODRÍGUEZ BARÓN
Presidenta

Asociación Sindical de Bibliotecarios y
Monitores de Ruta Escolar de Colombia –
Asbimoncol-

JORGE ENRIQUE BUITRAGO PUENTES
Presidente

Unión de Defensores del Mérito y la Carrera en el
Estado -Udeméritos-

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 27 de 41

MARTHA YANETH PARRA PUEYO

Presidenta

Asociación Sindical de Empleados Distritales
-ASED-

RICHARD HAROLD SALAZAR AGUDELO

Presidente

Secretario Técnico Negociación
Asociación del Trabajo del Sector Territorial y
Ambiental -Biopaz-

LUZ MERIDA MORENO URREGO

Presidenta

Asociación Sindical de Industria de los
Trabajadores de la Salud, Pensionados,
Contratistas, por Órdenes de Prestación de
Servicios de la Salud, Complementarios y
Conexos - Asitconsalud

LUIS EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ

Presidente

Sindicato de Rama de los Trabajadores,
Empleados, Funcionarios, Contratistas y
Servidores de la Salud y la Seguridad Social del
Territorio Nacional - Sintrasalud

JAIME ALBERTO GOENAGA TRUJILLO

Presidente

Sindicato de Trabajadores de la Subred Sur
Occidente - Sintrahosken

YOLANDA BUSTOS RODRÍGUEZ

Presidenta

Asociación Distrital de Auxiliares de Enfermería de
Santafé de Bogotá - ADAE

NANCY WILCHES DE OROZCO

Presidenta

Sindicato Nacional de Servidores Públicos de las
Empresas Sociales del Estado - Sinaltraeses

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO RAMÍREZ

Presidenta

Agremiación Sindical del Sector Salud Secretaría
Distrital de Salud - Assesalud

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 28 de 41

WILLIAM ALBERTO MANRIQUE MONTERO

Presidente

Sindicato Colombiano Estatal – Sincoest

YANETH ROMERO CABALLERO

Presidente

Sindicato de Trabajadores del Hospital de Engativá
Sintrahengativá

OLGA RUTH MOYA BAQUERO

Presidenta

Sindicato de Servidores Públicos de la Sub Red
Sur ESE – Sintrasubred Sur

MARÍA DORIS GONZÁLEZ

Presidenta

Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social-
Sindess

EDILMA MARLÉN SUÁREZ CASTRO

Presidenta

Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
– ANEC

JAIME ENRIQUE CUERVO SAAVEDRA

Presidente

Asociación Médica Sindical Colombiana – Asmedas

ADRIANA MOTTA BELTRÁN

Presidenta

Sindicato de Médicos y Odontólogos de Bogotá
D.C. - SIMO

EDUARDO PEÑA

Vicepresidente

Sindicato Nacional de Pediatras de Colombia
Sicolped

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 29 de 41

GERMÁN MOGOLLÓN CRUZ

Presidente

Unión de Cirujanos Pediatras – Uniciruped

JESÚS MAURICIO JIMÉNEZ ROMERO

Presidente

Unión de Ginecólogos y Obstetras de
Bogotá y Cundinamarca – Ugobyc

JOSÉ ABEL RODRÍGUEZ SILVA

Presidente

Sindicato de Servidores Públicos del Hospital Vista Hermosa
– Sintra Hospital Vista Hermosa

INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS NEGOCIADORES Y ASESORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

1. Confederación General del Trabajo –CGT–; Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia –Utradec–. También forman parte del equipo negociador y asesor: Percy Oyola Palomá (Asesor CGT), William Alberto Manrique Montero (Negociador Principal Utradec) y Yaneth Romero Caballero (Negociadora Principal Utradec); las firmas están en la parte superior como presidentes.

NICOLÁS ALBERTO BOLAÑO GÓMEZ

Negociador Principal CGT

JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA

Negociador Principal CGT

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

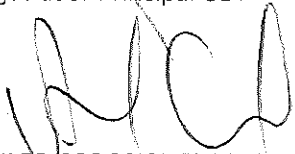
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

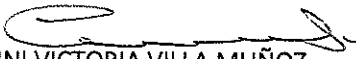
ACUERDO LABORAL 2020

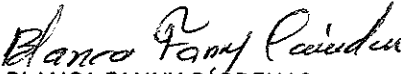
Página 30 de 41

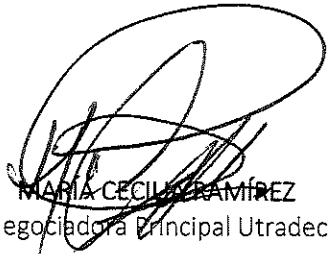

JUAN CARLOS PINZÓN WILCHES
Negociador Principal CGT


ELSA VIRGINIA PEÑA QUIROGA
Negociadora Principal CGT


ARNULFO COBOS GUERRERO
Asesor Utradec
Secretario Técnico Negociación


AINI VICTORIA VILLA MUÑOZ
Negociadora Principal Utradec

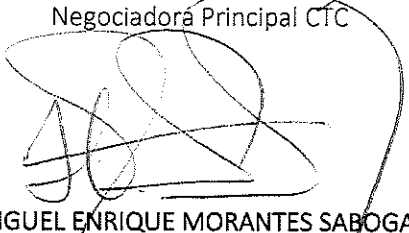

BLANCA FANNY CÁRDENAS
Negociadora Suplente Utradec


MARÍA CECILIA RAMÍREZ
Negociadora Principal Utradec

Confederación de Trabajadores de Colombia –CTC-; Federación Colombiana de Trabajadores y Servidores Públicos –Fecotraservipúblicos-. También forman parte del equipo negociador y asesor: Jorge Ignacio Peña Cañón (Negociador Principal CTC) y Nancy Wilches de Orozco (Negociadora principal CTC, las firmas están en la parte superior como presidentes.)


NANCY WILCHES DE OROZCO
Negociadora Principal CTC


RODOLFO BARRERA
Negociador Principal CTC


MIGUEL ENRIQUE MORANTES SABOGAL
Negociador Principal CTC

RAFAEL HERRERA RODRÍGUEZ
Asesor CTC

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 31 de 41

LEILA GARCÍA MOROS
Negociadora Principal Fecotraservipúblicos

ISAÍAS GARZÓN ÁLVAREZ
Asesor Fecotraservipúblicos

ALEXÁNDER ROMERO GÓMEZ
Negociador Principal Fecotraservipúblicos

CÉSAR ANDRÉS PARRA DÍAZ
Negociador Principal Fecotraservipúblicos

MARÍA NANCY DUCUARA
Negociadora Principal Fecotraservipúblicos

Central Unitaria de Trabajadores –CUT–; Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado –Fenaltrese–. También forman parte del equipo negociador y asesor: Geimira Herrera Urrea (Negociadora Principal) y William Reyes Morales (Asesor), las firmas están en la parte superior como presidentes.

LUIS FRANCISCO MALTÉS TELLO
Asesor CUT

WILSON OSWALDO MONTAÑEZ RODRÍGUEZ
Negociador Principal CUT

ÁLVARO CÓRDOBA ÁLVAREZ
Negociador Principal CUT

ANA EDITH VACCA MORA
Asesora CUT

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



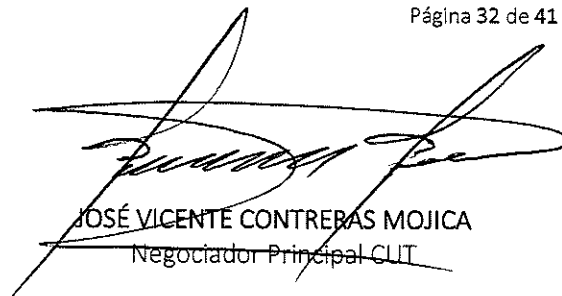
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 32 de 41


ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ AMADOR
Negociadora Principal CUT


JOSÉ VICENTE CONTRERAS MOJICA
Negociador Principal CUT


GLORIA INÉS CELY
Negociadora Principal CUT
Secretaría Técnica Negociación


MARTHA LUCÍA CONTRERAS CHUQUEN
Negociadora Principal CUT

JULIO FERNANDO CASTRO ALFONSO
Negociador Principal CUT


MARÍA DORIS GONZÁLEZ
Negociadora Principal CUT

NÉSTOR RAÚL RAMÍREZ MORENO
Negociador Principal CUT

SARAY CASTAÑEDA LOBÓN
Negociadora Principal CUT


MARIO ENRIQUE FONSECA ÁVILA
Negociador Principal CUT


MANUEL PEREIRO MARÍN
Negociador Principal CUT

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





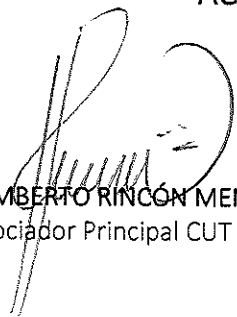


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 33 de 41


RAFAEL HUMBERTO RINCÓN MENDOZA
Negociador Principal CUT

JACKELINE NIÑO CHACÓN
Negociadora Principal CUT

REINALDO PEDRAZA
Negociador CUT

2. Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - Central CTU Usctrab; Federación Nacional de la Unión Sindical Colombiana de Trabajo Fedeusctrab Nacional; Federación Sectorial Estatal de la Unión Sindical Colombiana de Trabajo Fedeusctrab Estatal; Federación Regional Bogotá de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo Fedeusctrab Bogotá; Unión Sindical Colombiana del Trabajo Usctrab (También forman parte del equipo negociador y asesor: Yamile Garzón Riaño, Negociadora – Presidenta Fedeusctrab Nacional ; Robin Ánderson Bohórquez, Negociador – Presidente Fedeusctrab Estatal ; Hypatia Milena Hurtado – Negociadora - Presidenta Fedeusctrab Bogotá.)


XIMENA ANDREA GUERRERO
Negociadora Confederación Central CTU
Usctrab


SANDRA JANNETH RODRÍGUEZ
Unión Sindical Colombiana del Trabajo Usctrab


MARÍA MERY CARRIÓN ACOSTA
Asesora

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 34 de 41

3. Confederación Nacional de Trabajadores –CNT-. También forma parte del equipo negociador y asesor: Ricaurte García (Asesor y firma en la parte superior como presidente).

ÉDGAR ALDANA SÁNCHEZ
Negociador Principal CNT

EDILBERTO MORENO AUSIQUE
Negociador Suplente CNT

4. Confederación de Servidores Públicos y de los Servicios Públicos Colombia –CSPC-. (Comisión negociadora acorde con comunicación recibida el 2 de febrero de 2021, remiten acta “Congreso Extraordinario Electivo Virtual” de fecha 1 de julio de 2020)

EDWIN ALBERTO PIMIENTA SIERRA
Negociador CSPC

ANA MARIÉN GÓMEZ
Negociadora CSPC

PEDRO ELÍAS BETANCOURT
Asesor CSPC

5. Federación Nacional de Trabajadores de Colombia –Fedeasonal-. También forma parte del equipo negociador y asesor: Omar Carrión Acosta (Negociador Principal y firma en la parte superior como presidente).

RUBÉN DARÍO ROJAS GALEANO
Negociador Suplente Fedeasonal

LUIS HERNANDO NEIZA
Asesor Fedeasonal

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

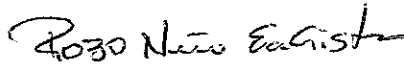
ACUERDO LABORAL 2020

Página 35 de 41

6. Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado, los Servicios Públicos y la Comunidad - Únete-.

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO RAMÍREZ
Negociadora Principal Únete


GONZALO TOLOSA QUINTERO
Negociador Suplente Únete


EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Asesora Únete

7. Federación Nacional de Trabajadores de la Educación y Servidores Públicos de Colombia – Fenaltraesp-. También forma parte del equipo negociador y asesor: Miguel Antonio Lasso Muñoz (Negociador Principal y firma en la parte superior como presidente).


JORGE ARTURO MARTÍNEZ GALARZA
Negociador Suplente Fenaltraesp

8. Unión Nacional de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia - UNES Colombia. También forma parte del equipo negociador y asesor: María Hilda Muñoz Mora (Negociadora Principal y firma en la parte superior como presidenta).


JOSÉ VÍCTOR LLINÁS ZAPATA
Asesor UNES Colombia


NELVIS DÍAZ DAZA
Negociador Suplente UNES Colombia

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

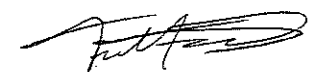
Página 36 de 41

9. Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado –Sunet-. También forma parte del equipo negociador y asesor: Germán García Delgado (Negociador Principal y firma en la parte superior como presidente).


MARTHA LUCÍA CONTRERAS CHUQUEN
Negociadora Suplente SUNET


HERNANDO VARGAS ACHE
Asesor SUNET

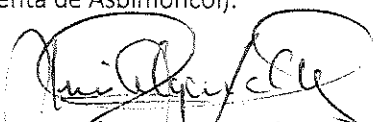
10. Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá – Sindistritales (Presentaron pliegos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Sector Salud). También forma parte del equipo negociador y asesor: Luis Francisco Maltés Tello (Negociador Principal CUT Nacional y firma en la parte superior como presidente) y Martha Pineda Guío (Negociadora Suplente Sindistritales y firma en la parte superior como presidenta).


FABIO HUMBERTO MELO QUINTERO
Negociador Principal Sindistritales


CÉSAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ
Negociador Principal Sindistritales

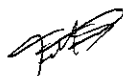

LUIS EDUARDO CRUZ PORRAS
Negociador Suplente Sindistritales

11. Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia **Sindicolombia** / Asociación Sindical de Bibliotecarios y Monitores de Ruta Escolar de Colombia – **Asbimoncol**. También forma parte del equipo negociador y asesor: Lidia Rodríguez Barón (Negociadora Principal Sindicolombia y firma en la parte superior como presidenta) y Mildred Valencia Parra (Asesora y firma en la parte superior como presidenta de Asbimoncol).


HERNÁN ALAGUNA CÓRDOBA
Negociador Suplente Sindicolombia/Asbimoncol

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

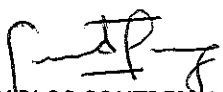
Página 37 de 41

12. Unión de Defensores del Mérito y la Carrera en el Estado – **Udeméritos**. También forma parte del equipo negociador y asesor: Jorge Enrique Buitrago Puentes (Negociador Principal Udeméritos y firma en la parte superior como presidente).

DERMÁN VASQUEZ ALEJO

Negociador Suplente Udeméritos

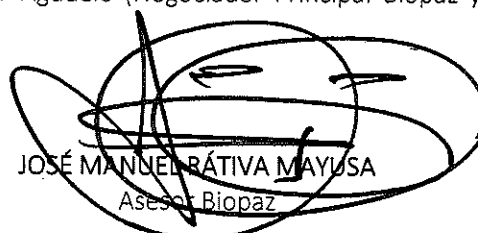
13. Asociación Sindical de Empleados Distritales –**ASED**-. También forma parte del equipo negociador y asesor: Martha Yanet Parra Pueyo (Negociadora Principal ASED y firma en la parte superior como presidenta).


JUAN CARLOS CONTRERAS GÓMEZ
Negociador Suplente ASED


HÉCTOR BETANCOURT CARDOSO
Asesor ASED

14. Asociación del Trabajo del Sector Territorial y Ambiental, **Biopaz**. También forma parte del equipo negociador y asesor: Richard Harold Salazar Agudelo (Negociador Principal Biopaz y firma en la parte superior como presidente).


ELIANA MARCELA BUITRAGO
Negociadora Suplente Biopaz


JOSÉ MANUEL RÁTIVA MAYUSA
Asesor Biopaz

15. Asociación Sindical de Industria de los Trabajadores de la Salud, Pensionados, Contratistas, por Órdenes de Prestación de Servicios de la Salud, Complementarios y Conexos – **Asitconsalud**. También forma parte del equipo negociador y asesor: Luz Mérida Moreno (Asesora y firma parte superior)

JAVIER HERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ
Negociador Principal Asitconsalud

LILIANA CRISTINA VARGAS WENDEUS
Negociadora Suplente Asitconsalud

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 38 de 41

16. Sindicato de Trabajadores de la Subred Sur Occidente - Sintrahosken

JOSÉ LEONARDO CORTÉS RODRÍGUEZ
Negociador Principal Sintrahosken

ADENIS ÁLVAREZ MAZO
Negociador Suplente Sintrahosken

AGUSTÍN VIRGILIO AMARÍS IBÁÑEZ
Asesor Sintrahosken

17. Sindicato de Rama de los Trabajadores, Empleados, Funcionarios, Contratistas y Servidores de la Salud y la Seguridad Social del Territorio Nacional – Sintrasalud. También forma parte del equipo negociador y asesor: Luis Eduardo Sánchez Ortiz (Asesor y firma parte superior)

DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ RUBIANO
Negociadora Principal Sintrasalud

ROBERTO ANTONIO CANTOR SALGADO
Negociador Suplente Sintrasalud


MARYLUZ AGUDELO VELÁSQUEZ
Sintrasalud


EDWIN BAUTISTA GARCÍA
Sintrasalud

18. Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá – Sindistritales (Presentaron pliegos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Sector Salud). También forma parte del equipo negociador y asesor: Luis Francisco Maltés Tello (Negociador Principal CUT Nacional y firma en la parte superior como presidente) y Martha Pineda Guío (Negociadora Suplente Sindistritales y firma en la parte superior como presidenta).


FABIO HUMBERTO MELO QUINTERO
Negociador Principal Sindistritales


CÉSAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ
Negociador Principal Sindistritales

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





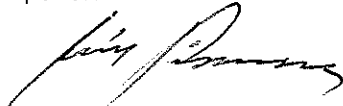
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO LABORAL 2020

Página 39 de 41


LUIS EDUARDO CRUZ PORRAS
Negociador Suplente Sindistritales

19. Asociación Distrital de Auxiliares de Enfermería de Santafé de Bogotá – **ADAE** También forma parte del equipo negociador y asesor: Yolanda Bustos (Negociadora Principal) y Percy Oyola Palomá (Asesor), firma parte superior.


LUIS ALEJANDRO PIÑEROS
Negociador Suplente ADAE

20. Sindicato Nacional de Servidores Públicos de las Empresas Sociales del Estado – **Sinaltraeses**. También forma parte del equipo negociador y asesor: Nancy Wilches de Orozco (Negociadora Principal - firma parte superior)

AMALIA DEVIA MORÁN
Negociadora Suplente Sinaltraeses


AIDÉ CAROLINA RODRÍGUEZ
Asesora Sinaltraeses

21. Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado los Servicios Públicos y la Comunidad – **Únete** / Agremiación Sindical del Sector Salud Secretaría Distrital de Salud – **Assesalud**. También forma parte del equipo negociador y asesor: Claudia Patricia Guerrero Ramírez (Negociadora Principal - firma parte superior)

CARLOS LIZARAZO
Asesor Assesalud

EDUARDO OLAYA OYOLA
Negociador Suplente Assesalud

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO LABORAL 2020

Página 40 de 41

22. Sindicato Colombiano Estatal – Sincoest

RODRIGO ANTONIO PÉREZ
Negociador Principal Sincoest

GIOVANNY HERNADO PARRA
Negociador Suplente Sincoest

CRISTINA YANETH AVILEZ ARRIETA
Asesor Sincoest

23. Sindicato de trabajadores del Hospital de Engativá – Sintrahengativá. También forma parte del equipo negociador y asesor: Yaneth Romero Caballero (Negociadora Principal - firma parte superior)

JORGE ERNESTO MANCILLA
Negociador Suplente Sintrahengativá

24. Sindicato de Servidores Públicos de la Sub Red Sur ESE – Sintrasubred Sur. También forman parte del equipo negociador y asesor: Olga Ruth Moya Baquero (Negociadora Suplente - firma parte superior)

ROSA MARÍA GARCÉS PINTO
Asesora Sintrasubred Sur

LADY ASTRID CAICEDO
Negociadora Principal Sintrasubred Sur

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2020

Página 41 de 41

25. Central Unitaria de Trabajadores – CUT Bogotá / Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social - **Sindess** / Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia – **ANEC** / Sindicato de Trabajadores de la Subred Sur Occidente – **Sintrahosken**. También forma parte del equipo negociador y asesor: Edilma Marlén Suárez Castro.
26. Sindicato de Médicos y Odontólogos de Bogotá D.C. – **SIMO** / Sindicato Nacional de Pediatras de Colombia – **Sicolped** / Unión de Cirujanos Pediatras – **Uniciruped** / Unión de Ginecólogos y Obstetras de Bogotá y Cundinamarca – **Ugobyc** / Asociación Médica Sindical Colombiana – **Asmedas**

MAURICIO HERRERA OCHOA

Negociador Principal SIMO – Sicolped –
Uniciruped – Ugobyc - Asmedas

LUZ ADRIANA CARO SANTOS

Negociador Suplente SIMO – Sicolped –
Uniciruped – Ugobyc - Asmedas

ENRIQUE MARCOS ROTTERMAN ARMÁN

Asesor SIMO – Sicolped – Uniciruped – Ugobyc - Asmedas

27. Sindicato de Servidores Públicos del Hospital Vista Hermosa – **Sintra Hospital Vista Hermosa**

ADRIANA YADIRA ARÉVALO SIERRA

Asesora Sintra Hospital Vista Hermosa

ANA PATRICIA TORRES

Sintra Hospital Vista Hermosa

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2012